

segunda, guardando los que han comparecido  
no obviare que sean usados todos, que no  
sien Carreros, que los vendieron a Giffard  
& Roblu, y alguno a algun forastero, y  
que no sauen, ni sien notua, que los  
vaya en el campo, proprio mucha ditta al  
Ayuntamiento, para que tomase providencia  
de que no faltase la Carne de Carrero, que les  
repondra, que desta que se craguen la  
dependencia de Nuytros, o Sacerdos, o  
cras los Carreros Nuytrados, o absolutos  
de los ditta obligacion, no temia que fueren  
de Ayuntamiento, porque aqui aho sus  
misos tales ditta de Carreros usan aho ditta  
y de los ditta, o ditta que San Tomado, declaran  
la venta de ditta Carreros como queda de  
fido, y la raron de Sacerdos de que  
tema la obligacion el expresado Juan  
Cruz, la rancia de ditta labradores, y  
que no toman otros medios de que se corre  
la rancia sus moras, y otras ditta  
en ala de Sacerdos, y que esta rancia  
dimita ditta de los Carreros a rancia  
aho miso muchas ditta, rancia que  
la ranciahan sus Carreros, o que por  
ellos se ditta luego rancia, y por que no  
podian pagar por otro camino, aunque  
la miso rancia que caben rancia  
que todos se rancia rancia, rancia  
por ditta sus rancia, y que rancia  
de sus Carreros, no rancia rancia  
aho, por rancia rancia rancia, y que